

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto modificando las disposiciones de los artículos 6.º y 8.º del de fecha 23 de Febrero de 1916, relativo a la resolución de toda clase de conflictos de jurisdicción entre los Tribunales españoles de la zona de Protectorado en Marruecos y las Autoridades y Tribunales que funcionan en España. — Páginas 722 y 723.

Otro relativo a la concesión del título de aviador militar español honorario con derecho al uso permanente del emblema de Aeronáutica, a los individuos del Ejército y Armada y personal civil de países extranjeros que por sus grandes vuelos o relevantes servicios aéreos se consideren acreedores a tan señalada distinción. — Página 723.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto declarando en situación de excedencia voluntaria a D. Pablo Manuel Sánchez Silva, Magistrado de ascenso con destino en la Audiencia territorial de Oviedo. — Página 723.

Otro ídem íd. íd. a D. José Eguilaz Oviedo-Castillejo, Magistrado de entrada con destino en la Audiencia provincial de Jaén. — Página 723.

Otro promoviendo a la categoría de Magistrado de ascenso a D. José Álvarez Martín, Magistrado de entrada con destino en la Audiencia provincial de Vitoria. — Página 723.

Otro nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo a D. Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado de entrada en la Audiencia provincial de Soria. — Página 723.

Otro promoviendo a la categoría de Magistrado de entrada con destino a

la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén a don Luis Rodríguez Celestino, Juez de primera instancia de Cáceres. — Página 723.

Otro ídem íd. íd. a D. Joaquín Álvarez Soto-Jove, Juez de término, Presidente del Tribunal industrial de Oviedo; destinándole a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Soria. — Página 724.

Otro decretando la traslación de don Julián Forníés y Pallarés, Juez de primera instancia e instrucción de término, que sirve el Juzgado del distrito de la Vegueta de Las Palmas. — Página 724.

Ministerio de la Guerra.

Real decreto (rectificado) disponiendo cese en el cargo de Director general de Carabineros y pase a situación de primera reserva el Teniente general D. José de Olaguer-Feliu y Ramírez. — Página 724.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto aprobando el proyecto redactado para construir un edificio con destino a Correos y Telégrafos de Badajoz. — Página 724.

Otro nombrando Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia a D. Santiago Martín Báguena, Comisario de tercera. — Página 724.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden nombrando para el Juzgado de primera instancia de La Orotava a D. Julián Forníés Pallarés, Juez de término que sirve el Juzgado del distrito de la Vegueta. — Página 724.

Otra ídem para el Juzgado de primera instancia de Becerreá a D. José María Reyes Marsana, que sirve actualmente el Juzgado de La Orotava (Canarias). — Página 724.

Otra ídem para el Juzgado de primera instancia de Aracena a D. Rafael del Río Luna, Juez de entrada que sirve el de Becerreá. — Página 725.

Otra ídem para el Juzgado de primera instancia del distrito de la Vegueta de Las Palmas a D. Antonio Losada Mazorra, que sirve el de Aracena. — Página 725.

Ministerio de Marina.

Real orden ascendiendo a sus inmediatos empleos al Comisario de primera clase de la Armada D. Gabriel Mourente Balada, Comisario D. Luis Blanca y Manso y Contador de navío D. Víctor García de Valdés. — Página 725.

Ministerio de Hacienda.

Real orden autorizando al concesionario de la línea de automóviles para conducción de viajeros entre Huesca y Tormos, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros que expide. — Página 725.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. José María Piñero Chozo, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica. — Página 725.

Otra ídem íd. íd. a D. Francisco García Suárez, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica. — Página 726.

Otra ídem íd. íd. a D. Rafael Pardiñas Vañalta, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica. — Página 726.

Otra disponiendo que por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas se facilite a las respectivas Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda, en el plazo de quince días, relación de los Ayuntamientos que con anterioridad al 15 de Junio último hayan facilitado los antecedentes para practicarles la liquidación de las cantidades con que debe indemnizarse de la venta de sus bienes de propios. — Página 726.

Otra nombrando Auxiliares de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, y destino a las Delegaciones que se

indican, a los opositores aprobados que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 726 y 727.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden confirmando para la Escuela de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) a D. Rafael Reyna Pérez, anulando el nombramiento hecho a favor de D. Pablo López Martín, a quien se le adjudica definitivamente la Escuela desdoblada número 2 de Feria (Badajoz).—Página 727.

Otra declarando con derecho al percibo de la gratificación de residencia en la cuantía del 15 por 100 a doña Ester Pérez Puertas, por los cuarenta y un días que sirvió las Escuelas de Alhucemas (Africa).—Página 727.

Otra desestimando las dos peticiones contenidas en la instancia de doña Isabel Romero Sanjuán, inspectora de primera enseñanza de Las Palmas (Canarias).—Páginas 727 y 728.

Otra idem instancia de D. Pedro Hidalgo Ortega, Maestro de la Escuela nacional de Behobia (Guipúzcoa), solicitando gratificación de residencia.—Página 728.

Otra concediendo subvenciones a las Bibliotecas que se mencionan.—Página 728.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden resolviendo instancias de alumnos de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, solicitando

la gracia de que se les conceda autorización para matricularse oficialmente del segundo año y de una asignatura del primero, que tienen pendiente de aprobación.—Páginas 728 y 729.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Rafael Máximo Barril y Figueras, Profesor auxiliar de la Escuela Industrial de Valladolid.—Página 729.

Otra designando para los cargos de Vicepresidente primero de cada uno de los Comités paritarios de Baleares, que se mencionan, a los señores que se indican.—Página 729.

Otra declarando en situación de excedente voluntario a D. Vicente Asensio López, Profesor numerario de la Escuela Industrial de Jaén.—Páginas 729 y 730.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Enrique Navarro de Errazquin, Profesor numerario de la Escuela Industrial de Cartagena.—Página 730.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Concurso extraordinario del mes de Agosto del año actual.—Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer una plaza de Auxiliar de las oficinas de la Diputación provincial de Valencia.—Página 730.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Sección de Hidrografía.—Aviso a los navegantes.—Grupo 37. Página 730.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando haber quedado constituido en la forma que se indica el Tribunal de oposiciones, turno de Auxiliares, a las Cátedras de Matemáticas de los Institutos Nacionales de segunda enseñanza de Reus y Melilla, y lista de los opositores admitidos y excluidos a referidas oposiciones.—Página 735.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Concediendo el plazo de dos meses para que puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados por las obras del pantano del Arlanzón y el de aprovechamiento de la energía en los desagües del mismo.—Página 735.

Rectificación a la adjudicación definitiva de las obras de limpia del encauzamiento del Manzanares, entre la pasarela de La Bombilla y el puente del Rey, inserta en la GACETA del día de ayer.—Página 736.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.—Circular a los Ingenieros Jefes de las Inspecciones de Industria de todas las provincias. Página 736.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 51 y principio del 52.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: Habiendo pasado los asuntos de Marruecos a depender de la Dirección general de Marruecos y Colonias, creada al efecto en la Presidencia del Consejo de Ministros, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de V. M. el adjunto proyecto de Decreto, en virtud del cual se modifican las disposiciones de los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1916,

relativos a la resolución de toda clase de conflictos de jurisdicción entre los Tribunales españoles de la zona de Protectorado de España en Marruecos y las Autoridades y Tribunales de cualquier orden que funcionen en España y las jurisdicciones especiales españolas en dicho Protectorado, en el sentido de dar a la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, la intervención que se concedía al Ministerio de Estado.

Madrid, 31 de Octubre de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REAL DECRETO

Núm. 1.850.

De conformidad con lo propuesto por el Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo, Vengo en disponer lo siguiente:

Los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de Febrero de 1916

se entienden modificados en la siguiente forma:

“Artículo 6.º Los Ministerios de la Guerra y Marina y la Dirección general de Marruecos y Colonias, según los casos, remitirán a la brevedad posible los antecedentes y actuaciones que hubieren recibido, acompañando a ellos los informes que consideren convenientes, a la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual acusará recibo de los mismos y los someterá a consulta del Consejo de Estado en su Comisión permanente.

Artículo 8.º La Presidencia dirigirá seguidamente copia literal de la consulta al Ministerio de la Guerra y al de Marina y a la Dirección general de Marruecos y Colonias, en su caso; organismos que habrán de manifestar su conformidad o disconformidad, razonada, con aquélla. En el primer supuesto, el Presidente del Consejo de Ministros Me podrá proponer desde luego la resolución procedente; en el segundo, deberá someter el asunto a deliberación del Consejo.”

Dado en el Palacio de Pedralbes (Barcelona) a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

EXPOSICION

SEÑOR: La importancia y transcendencia de los grandes vuelos y servicios aéreos realizados por extranjeros hacen acreedores a los que los ejecutan a una distinción extraordinaria, ya que hechos de tan relevante mérito y riesgo no pueden menos de interesar a todos los países en cuanto ellos implican esfuerzos para el progreso general de la Aviación, que son dignos de especial y señalada recompensa.

En atención a ello, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto, por el que se autoriza la concesión del título de aviador militar español honorario y el uso permanente del emblema de Aeronáutica al personal civil o militar de otros países que por sus relevantes hechos o servicios aéreos se juzgue acreedor a tal distinción.

Madrid, 29 de Octubre de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

Núm. 1.851.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Podrá concederse el título de Aviador militar español honorario con derecho al uso permanente del emblema de Aeronáutica a los individuos del Ejército y Armada y personal civil de países extranjeros que, por sus grandes vuelos o relevantes servicios aéreos se consideren acreedores a tan señalada distinción.

Artículo 2.º El emblema cuyo uso se conceda con arreglo al artículo anterior, será el que se establece por el Reglamento aprobado por Real orden de 16 de Abril de 1913 para el servicio de Aeronáutica militar, sustituyéndose el color rojo del disco central por los de la bandera nacional.

Dado en el Palacio de Pedralbes

(Barcelona) a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Núm. 1.852.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto último, en relación con el 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, y accediendo a lo solicitado por D. Pablo Manuel Sánchez Silva, Magistrado de ascenso, con destino en la Audiencia territorial de Oviedo,

Vengo en declararle en situación de excedencia voluntaria.

Dado en el Palacio de Pedralbes (Barcelona) a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.853.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto último, en relación con el 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, y accediendo a lo solicitado por D. José Eguilaz Oviedo Castillejo, Magistrado de entrada, con destino en la Audiencia provincial de Jaén,

Vengo en declararle en situación de excedencia voluntaria.

Dado en el Palacio de Pedralbes (Barcelona) a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.854.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto último, en relación con el 44 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno segundo, a la categoría de Magistrado de ascenso, en la vacante producida

por excedencia de D. Pablo Manuel Sánchez Silva, a D. José Alvarez Martín, Magistrado de entrada, con destino en la Audiencia provincial de Vitoria, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría declarados aptos para el ascenso por el Consejo judicial, cuyo funcionario continuará desempeñando el mismo cargo que sirve en la actualidad.

Dado en el Palacio de Pedralbes (Barcelona) a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.855.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto último, y accediendo a lo solicitado por D. Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado de entrada, con destino en la Audiencia provincial de Sorria,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Oviedo, vacante por excedencia de don Pablo Manuel Sánchez Silva.

Dado en el Palacio de Pedralbes (Barcelona) a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.856.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto último, en relación con el 43 de la ley Adicional a la Orgánica del Poder judicial, y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover en el turno cuarto a la categoría de Magistrado de entrada, con destino a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén, en la vacante producida por excedencia de D. José Eguilaz Oviedo, a D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de primera instancia de Cáceres, que ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría declarados aptos para el ascenso por el Consejo judicial.

Dado en el Palacio de Pedralbes (Barcelona) a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.857.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 9.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto último, en relación con el 43 de la ley Adicional a la Orgánica del Poder judicial, y el 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Vengo en promover, en el turno primero, a la categoría de Magistrado de entrada, en la vacante producida por haber sido también promovido don José Alvarez Martín, a D. Joaquín Alvarez Soto-Jove, Juez de término, que sirve el cargo de Presidente del Tribunal Industrial de Oviedo y ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría declarados aptos para el ascenso por el Consejo judicial, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Soria, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Adolfo Sánchez de Movellán.

Dado en el Palacio de Pedralbes (Barcelona) a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

Núm. 1.858.

Visto el expediente instruido conforme al artículo quinto de Mi Decreto de 1.º de Febrero de 1924; a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el informe del Consejo Judicial y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar la traslación de D. Julián Forniés y Pallarés, Juez de primera instancia e instrucción, de término, que sirve actualmente el Juzgado del distrito de La Vegueta, de Las Palmas, como comprendido en el caso tercero del artículo 235 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial.

Dado en el Palacio de Pedralbes (Barcelona) a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Habiéndose padecido error en la publicación del siguiente Real decreto, se inserta de nuevo, debidamente rectificado.

REAL DECRETO

Núm. 1.835 (rectificado).

Vengo en disponer que el Teniente

General D. José de Olaguer Felfu y Ramírez cese en el cargo de Director general de Carabineros y pase a situación de primera reserva por haber cumplido el día 25 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918, percibiendo en dicha situación el sueldo de su clase en activo, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 del actual y artículo 28 del vigente Reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando.

Dado en el Palacio de Pedralbes (Barcelona) a treinta de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Núm. 1.859.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el proyecto redactado por los Arquitectos don Martín Corral y D. José Romero, para construir un edificio con destino a Correos y Telégrafos en Bajoz, y autorizar, en su consecuencia, al Ministro de la Gobernación, para que, haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 4.º del Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926, previa la oportuna subasta de las obras, pueda sufragar el importe de éstas, que se eleva, según el presupuesto del proyecto, a pesetas 99.994, con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º artículo único, Ministerio de la Gobernación, del presupuesto extraordinario vigente.

Dado en el Palacio de Pedralbes (Barcelona) a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 1.860.

Con arreglo a la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, con la antigüedad de 1.º de Septiembre último, en vacante pro-

ducida por fallecimiento de D. Rogelio Velo Díaz, a D. Santiago Martín Báguena, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en el Palacio de Pedralbes (Barcelona) a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 1.057.

Imío. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de esta fecha,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de La Orotava, de ascenso en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. José María Reyes, a D. Julián Forniés Pallarés, Juez de término, que sirve actualmente el Juzgado del distrito de la Vegueta de las Palmas (Canarias).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Las Palmas (Canarias).

Núm. 1.058.

Imío. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Becerreá, de entrada, en la provincia de Lugo, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Rafael del Río, a D. José María Reyes Marsans, Juez de ascenso, que sirve actualmente el Juzgado de La Orotava (Canarias).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Núm. 1.059.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 8.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia de Aracena, de ascenso, en la provincia de Huelva, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Antonio Losada, a D. Rafael del Río Luna, Juez de entrada, que sirve actualmente el Juzgado de Beberrea.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Núm. 1.060.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 8.º del Real decreto-ley de 15 de Agosto último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar, accediendo a su solicitud, para el Juzgado de primera instancia del distrito de La Vegueta, de Las Palmas, de término, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Julián Forniés, a don Antonio Losada Mazorra, Juez de ascenso que sirve actualmente el Juzgado de Aracena.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Las Palmas.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Núm. 175.

Exemo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria, producida por pase a la situación de reserva del Subintendente D. Rafael Sarmiento de Sotomayor y de Rubalcava en 26 del presente mes,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien ascender a sus inmediatos empleos, con la antigüedad de 27 del mismo y sueldo desde la re-

vista de Noviembre próximo, al Comisario de primera clase D. Gabriel Mourente Balada, Comisario D. Luis Blanca y Manso y Contador de Navío D. Victor García de Valdés, que son los primeros de sus respectivas escalas y están declarados aptos por la Junta de Clasificación de la Armada, no ascendiendo Contador de Fragata por no haber en la actualidad ninguno con las condiciones cumplidas para ello.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1927.

CORNEJO

Señor Intendente general de Marina.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 582.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Daniel Monzón y Atares, como concesionario de la línea de automóviles para conducción de viajeros entre Huesca y Tormos, solicitando la necesaria autorización para satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos desde el 1.º de Julio del año próximo pasado hasta el 31 de Diciembre del propio año ascendió a la suma de 70 pesetas y que en justa proporción correspondería a un año la de 140 pesetas:

Resultando que el concesionario de la línea de referencia está conforme con que se fije en 10 pesetas la cantidad que deberá entregar mensualmente a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 155 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías tengan establecida su contabi-

lidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar al concesionario de la línea de automóviles para conducción de viajeros entre Huesca y Tormos, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros que expide, fijando en 10 pesetas la cantidad con que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes y disponiendo que las cuentas que rindan a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

Núm. 583.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. José María Piñeiro Choza, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica, afecto a la Jefatura provincial de Sevilla,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien conceder al referido funcionario un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, de conformidad con lo que disponen el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, licencia que empezará a contarse desde el día 3 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Núm. 534.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Francisco García Suárez, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica, afecto a la Jefatura provincial de Cádiz,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien conceder al referido funcionario un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, de conformidad con lo que disponen el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, licencia que empezará a contarse desde el día 5 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Núm. 535.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Rafael Pardiñas Vallalta, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica, afecto al Servicio Central,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien conceder al referido funcionario un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, de conformidad con lo que disponen el artículo 33 del vigente Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, licencia que empezará a contarse desde el día 26 del actual, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Núm. 536.

Ilmo. Sr.: En vista de las peticiones formuladas por varios Ayuntamientos cuyos débitos al Tesoro público, resultantes de la liquidación general formada hasta fin de Marzo

de 1924, por todos conceptos, con excepción de los procedentes de la venta de sus bienes de propios, no han sido compensados con los créditos que pretenden tener por este concepto, no obstante haber facilitado, según manifiestan, con anterioridad al 15 de Junio último a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, los antecedentes necesarios para el reconocimiento de tales créditos, conforme a lo dispuesto en Real orden de 13 de Noviembre del año último, por lo que se les obliga al pago de los primeros, previo concierto, sin abonárselos los segundos.

Teniendo en cuenta que el propósito de todas las disposiciones dictadas a fin de llegar a un saldo definitivo, fué el de facilitar la vida económica de las Corporaciones locales, concediendo condonaciones y moratorias para pago de los débitos, liquidaciones que debían practicarse con toda rapidez, razón por la cual el Presidente de la Junta creada por el artículo 7.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924, hizo presente a este Ministerio la imposibilidad de tomar acuerdo en más de mil expedientes de liquidación por no estar determinado el crédito por bienes de propios, lo que dió lugar a la Real orden de 13 de Noviembre citada, estimulando a los Ayuntamientos para que facilitaran los antecedentes de que carecía y le eran precisos a la Dirección general de la Deuda para determinar la cuantía del crédito, y admitiendo la posibilidad de que algunas Corporaciones municipales se encuentren en el caso que motiva esta petición, a fin de evitar la lesión que pudiera ocasionarse a las mismas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas se facilitará a las respectivas Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda, en el plazo de quince días, relación de los Ayuntamientos que con anterioridad al 15 de Junio último hayan facilitado los antecedentes para practicarles la liquidación de las cantidades con que debe indemnizárselas de la venta de sus bienes de propios y que con posterioridad a esa fecha haya la Junta aprobado su liquidación por los restantes conceptos.

2.º Las Delegaciones de Hacienda o Subdelegaciones dejarán en suspenso la celebración de conciertos para pago del débito declarado por la Jun-

ta, con los Ayuntamientos incluidos en la referida relación.

3.º Reconocidos los créditos, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas remitirá a las oficinas provinciales certificación de ellos para que sea sentado en el haber de la respectiva cuenta del capítulo 5.º, artículo 14 y baja justificada en la cuenta de Rentas públicas, en cuantía no superior al débito.

De la variación sufrida por el crédito certificará la oficina provincial al citado Centro directivo, haciendo constar la total inversión o compensación o el resto que deba abonarse en inscripciones intransferibles. De quedar saldo deudor, se procederá desde luego a la celebración de concierto para su pago.

4.º Por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas se procederá con toda urgencia al cumplimiento de la regla tercera del artículo 1.º del Real decreto-ley de 2 de Marzo de 1917, tomando las medidas necesarias o proponiendo a este Ministerio las que crea convenientes y no estén dentro de sus atribuciones para la pronta terminación de este servicio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.

CALVO SOTELO

Señores Directores generales de Tesorería y Contabilidad y de la Deuda y Clases pasivas y Delegados y Subdelegados de Hacienda.

Núm. 537.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar por el artículo 5.º, letras B. b. del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Auxiliares de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y destino a las Delegaciones de Hacienda que se indican, a los opositores aprobados que figuran en la adjunta relación, los cuales deberán posesionarse de sus destinos en el plazo que determina el artículo 18 del citado Reglamento y Real decreto de 26 de Marzo de 1925.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Jefe de Personal de este Ministerio.

Relación que se cita.

- Número del opositor, 301.—D. Raimundo Herrero Miguez, destinado a la Delegación de Hacienda de Tarragona.
- 302.—D. Francisco Sánchez Paras, ídem a la ídem íd. de Las Palmas.
- 303.—Doña Estrella Blanco del Pueyo, ídem a la Subdelegación de Hacienda de Gijón.
- 304.—D. Félix Lucía López, ídem a la Delegación de Hacienda de Tenerife.
- 305.—D. Miguel Navarro López, ídem a la Subdelegación de Hacienda de Linares.
- 306.—Doña María Box Romero, ídem a la Delegación de Hacienda de Cáceres.
- 307.—D. Angel Domínguez García, ídem a la ídem íd. de Baleares.
- 308.—Doña Isabel Teresa García Mancesidor, ídem a la ídem íd. de Santander.
- 309.—D. Florentino Cerezuola Aparicio, ídem a la ídem íd. de Ciudad Real.
- 310.—D. José Antonio Mendoza Masá, ídem a la ídem íd. de Tenerife.
- 311.—Doña Irene Martínez y Marín, ídem a la ídem íd. de Jaén.
- 312.—Doña María del Pilar Ortega y Pérez, ídem a la ídem íd. de Huesca.
- 313.—D. Víctor Valdemoro Gutiérrez, ídem a la ídem íd. de Tarragona.
- 314.—Doña Eusebia García y López-Cañadillas, ídem a la ídem íd. de Barcelona.
- 315.—D. Salvador Toledo y García, ídem a la ídem íd. de Huesca.
- 316.—Doña Aurora Pérez Ramírez, ídem a la ídem íd. de Sevilla.
- 317.—D. Vicente Moreno y García Tabeño, ídem a la ídem íd. de Jaén.
- 318.—D. Eugenio Segovia Celada, ídem a la ídem íd. de Las Palmas.
- 319.—D. José Laporta y Laporta, ídem a la Subdelegación de Hacienda de Alcoy.
- 320.—D. Antonio Benítez Morera, ídem a la Delegación de Hacienda de Cádiz.
- 321.—Doña Felisa de la Guerra de Agreda, ídem a la ídem íd. de Soria.
- 322.—D. Felipe Moreno Chivato, ídem a la ídem íd. de Jaén.
- 323.—D. Eloy Sánchez López, ídem a la ídem íd. de Córdoba.
- 324.—D. Angel Barbero y García Ochoa, ídem a la ídem íd. de Gerona.
- 325.—Doña María Luisa Pacheco y Rodrigo, ídem a la ídem íd. de Barcelona.
- 326.—Doña María del Pilar León Gangoso, ídem a la Subdelegación de Hacienda de Vigo.
- 327.—D. Luis de Miguel Mayoral, ídem a la Delegación de Hacienda de Barcelona.
- 328.—D. Alfredo Sendín Galiana, ídem a la ídem íd. de Castellón.
- 329.—D. Carlos Fabé y Fernández, ídem a la Subdelegación de Hacienda de Gijón.
- 330.—D. Luis Rodríguez Bocos, ídem a la ídem íd. de Vigo.
- 331.—D. Segismundo Quintana Puertas, ídem a la Delegación de Hacienda de Tarragona.
- 332.—Doña Elisa Reviriego García, ídem a la Subdelegación de Hacienda de Gijón.
- 333.—D. Edmundo González Riquel-

me, ídem a la Delegación de Hacienda de Las Palmas.

334.—D. Fernando Llanos Gutiérrez, ídem a la ídem íd. de Tarragona.

335.—D. Ecequiel Montañés Fraile, ídem a la ídem íd. de Huesca.

336.—D. Angel Fernández Villapún, ídem a la Subdelegación de Hacienda de Vigo.

337.—Doña Sofía Fernández Suárez, ídem a la Delegación de Hacienda de Ciudad Real.

338.—D. Fernando Martín Antolínez, ídem a la Subdelegación de Hacienda de Vigo.

339.—D. José María Ibáñez Peragón, ídem a la ídem íd. de Cartagena.

340.—D. Rafael Vázquez y Rebollo, ídem a la ídem íd. de Jerez.

341.—Doña Isabel Ríos Lazcano, ídem a la ídem íd. de Gijón.

342.—D. Alejandro Braçulat de Silva, ídem a la ídem íd. de Gijón.

Aprobada por S. M.—Madrid, 31 de Octubre de 1927.—Calvo Sotelo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.323.

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación de D. Rafael Reina Pérez, número 468 de la lista única, manifestando que en la propuesta provisional de destinos por el quinto turno se le adjudicó la Escuela vacante en Villamanrique de la Condesa (Sevilla) y que por Real orden de 31 de Agosto último se nombra definitivamente para la misma a D. Pablo López Martín.

Teniendo en cuenta que, por error, se interpretó el existir dos vacantes para Maestro en Villamanrique de la Condesa, cuando realmente es una, según telegrama de la Sección de Sevilla, de fecha 28 del pasado mes debiendo ser corregida tal duplicidad de nombramientos para una misma Escuela:

Visto que el opositor Sr. López Martín es peticionario de Rectorado de Sevilla, en el que existen vacantes desiertas de turnos anteriores, y que contra la propuesta del reclamante no se presentó recurso alguno,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto confirmar para la Escuela de Villamanrique de la Condesa (Sevilla) a D. Rafael Reina Pérez, anulando el nombramiento hecho a favor de don Pablo López Martín, a quien se le adjudica definitivamente la Escuela desdoblada número 2 de Feria (Badajoz).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de Octubre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.329.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por doña Ester Pérez Puertas, actual Maestra de la Escuela Nacional de Cortijillos de Alcaucín (Málaga), solicitando la gratificación que por residencia y como Maestra de las Escuelas de Alhucemas (Africa) debió corresponderle; y

Teniendo en cuenta que, según acredita debidamente la interesada, prestó servicios en Alhucemas desde 1.º de Octubre de 1922 hasta el 11 de Agosto de 1926:

Vistas las Reales órdenes de 30 de Junio y 27 de Agosto del año último, que reconocen derecho al percibo de tales gratificaciones a los Maestros de Canarias y Norte de Africa, a partir de 1.º de Julio de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar con derecho al percibo de la gratificación de residencia en la cuantía del 15 por 100, a la reclamante doña Ester Pérez Puertas, por los últimos cuarenta y un días que sirvió en Alhucemas, a contar desde el 1.º de Julio de 1926 hasta su cese.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.330.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Isabel Romero Sanjuán, Inspectora de Primera enseñanza de Las Palmas, solicitando que se le conceda la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, en la Normal de Mestras creada en dicha provincia por Real decreto de 21 de Septiembre último o, en su defecto, que se anuncien a concurso de traslado las nuevas plazas de la citada Escuela, "con objeto de poder presentarse al mismo y hallar un medio legal de exponer sus aspiraciones":

Resultando que la interesada aduce en apoyo de su petición—además de motivos de salud y razones de carácter particular—, el hecho de estar ejerciendo el cargo de

Inspectora, para el que fué nombrada por Real orden de 13 de Diciembre de 1922, en virtud de los derechos adquiridos como Maestra normal procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, título que la capacita por igual para desempeñar Inspecciones de Primera enseñanza o cátedras en Escuelas Normales:

Resultando que por Real orden de 30 de Septiembre (Gaceta del 4 de Octubre) se ha dispuesto que las nuevas plazas de Profesora numeraria de la Normal de Las Palmas sean provistas en Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, "que en la actualidad se encuentren en expectación de destino":

Considerando que el hecho de desempeñar la solicitante el cargo de Inspectora de Primera enseñanza y no hallarse, por tanto, en expectativa de destino, la excluye de ser admitida como aspirante a la plaza que ahora pretende, por no reunir las condiciones señaladas en la convocatoria:

Considerando que los Inspectores de Primera enseñanza procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio pueden pasar al Profesorado de Escuelas Normales en el turno de traslación que determina la regla 3.ª del artículo 1.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1920; de modo que cuando se anuncien a esta clase de concursos las vacantes que al mismo correspondan, será ocasión oportuna de que la Inspectora doña Isabel Romero use de su derecho.

Considerando que la provisión en el turno de ingreso de las plazas de Profesoras y Profesores numerarios de las nuevas Escuelas Normales de Canarias obedece al mismo criterio seguido respecto a iguales cargos de otros Centros de Enseñanza recientemente creados, por lo que no procede acordar modificación alguna en este asunto.

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto desestimar las dos peticiones contenidas en la instancia de doña Isabel Romero Sanjuán.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.331.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Pedro Hidalgo Ortega, Maestro de la Escuela nacional de Bebovia (Guipúzcoa), en súplica de que, equiparándole a los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia y en consideración a la carencia de la vida en poblaciones fronterizas, se le conceda gratificación por residencia.

Teniendo en cuenta que el crédito consignado para tal clase de atenciones en el capítulo 3.º, artículo 9.º, concepto único del presupuesto vigente para los servicios de este Departamento sólo puede comprender al personal que presta sus servicios en Canarias, Port-Bou y Norte de Africa, como así claramente se consigna en dicha ley de Presupuestos, sin que tal beneficio pueda alcanzar a los que sirvan en otras poblaciones fronterizas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto desestimar lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.332.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de subvención a Bibliotecas populares que funcionan en Alcazárquivir (Marruecos); en Gijón, dos, en Navia, en San Pedro de Tiraña y en Villaviciosa (Asturias); en Monistrol (Barcelona), en Ferrol (Coruña), en Salvacañete (Cuenca) y en Valladolid:

Resultando que los diez expedientes se han promovido al amparo de la Real orden de 30 de Enero de 1926 (Gaceta de 3 de Febrero), que los informan favorablemente las Autoridades académicas locales y que la Junta facultativa de Archivos opina que pueden adquirirse las obras que se relacionan en las respectivas listas, con exclusión de las tituladas "Santa Isabel de Ceres" y "Bombas de odio", que figuran entre las propuestas por las Sociedades culturales de Navia y San Pedro de Tiraña:

Considerando que la apreciación científica progresiva de las obras que se proyecta adquirir, la índole del libro, su eficacia docente, por decirlo así, con relación al medio y grado de cultura de los individuos adultos de ambos sexos que han de servirse de las Bibliotecas llamadas Populares corresponde a la Junta facultativa de

Archivos, que tiene competencia legal y criterio autorizado para discernir del provecho de la lectura,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto que se concedan las subvenciones solicitadas, librándose por la Ordenación de pagos, con cargo al capítulo 18, artículo 2.º, concepto 30, y a justificar en todos los casos, las siguientes cantidades: 999,95 pesetas a don Isidro de las Cajigas, Cónsul de España en Alcazárquivir (Marruecos). Patrono fundador de la Biblioteca Popular de dicho territorio; 1.756 pesetas a D. Tomás Guisasola, Presidente del Centro Católico de Gijón; 1.000 pesetas a D. Román Prendes, Presidente del Ateneo Obrero, también de Gijón; 1.000 pesetas a D. José Busto, Presidente del Ateneo Obrero de Villaviciosa (Asturias); 991,25 pesetas a D. Julián Serchs, Presidente del Ateneo Obrero de Monistrol (Barcelona); 926,50 pesetas a D. Manuel González Pedreira, Presidente del Centro Obrero de Cultura, del Ferrol; 950 pesetas a D. Antonio Lozano, Alcalde de Salvacañete (Cuenca), para la Biblioteca Popular de dicha villa; 992 pesetas a D. Antonio Quintana, Presidente de la Biblioteca Universidad Popular, sección de la Casa del Pueblo, de Valladolid; 996,50 pesetas, ya excluida la adquisición de "Santa Isabel de Ceres", a D. Carlos Peláez, Alcalde del Municipio de Navia (Asturias), para la Biblioteca Campamor, y 656 pesetas, ya descontado el importe de "Bombas de odio", libro también exceptuado, a D. Erasmo Morán, Presidente de la Biblioteca Popular de Cultura e Higiene de San Pedro de Tiraña, en Laviana (Asturias); debiendo dar cumplimiento los respectivos interesados a lo prescrito en la regla 10 de la citada Real orden de 30 de Enero de 1926.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO
E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 981.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias que suscriben los alumnos de la Es-

cuela Central de Ingenieros Industriales D. José Luis de Faquinetto y Charbonnier y nueve compañeros, así como la de D. Joaquín de Pablo Ibáñez y D. Juan Ramón Cilleruelo Montero, solicitando la gracia de que se les conceda autorización para matricularse oficialmente del segundo año y de una asignatura del primero que tienen pendiente de aprobación:

Resultando que, según la regla primera de las disposiciones transitorias del Reglamento de 11 de Octubre de 1926, en el curso de 1927 a 1928 han de adaptarse al nuevo plan las disciplinas del primer año de la carrera, que en lo que afectan precisamente a la Química, que es una de las asignaturas que tienen sin aprobar, son bastantes diferentes a las del plan antiguo, ya que en éste se daba una parte de Química teórica, que en el nuevo plan se segrega para dar más extensión a la Química descriptiva y los conocimientos de Química teórica, ampliados, pasan a la asignatura de Físico-Química que no existían en el antiguo:

Resultando que las asignaturas de primer año, que se explicarán en el curso de 1927 a 1928, no son, por tanto, las que les falta aprobar a los que fueron suspendidos o no se presentaron a examen en el curso pasado, ni las pruebas y exámenes se ajustarán al mismo procedimiento, porque el artículo 20 del nuevo Reglamento preceptúa que se hagan "por cursos completos en vez de por asignaturas":

Considerando que el perjuicio de menor aprovechamiento que alegan los solicitantes al verse obligados a ser alumnos libres es mínimo y hasta infundado, por cuanto es práctica en todas las Escuelas, que no ha de innovar la Central de Ingenieros Industriales, admitir a los alumnos libres a las clases teóricas y laboratorios y someterlos a igual plan académico en trabajos y pruebas que a los oficiales:

Considerando por las razones expuestas que la única solución factible, justa, reglamentaria y menos perjudicial para los alumnos que no han completado el primer año en el curso de 1926 a 1927, esto es, con arreglo al antiguo plan, es la de que se matriculen como alumnos libres en el de 1927 a 1928:

Considerando justo y razonable, como propone en su informe el Director de la Escuela Central, conceder a los alumnos a quienes queda-

se pendiente de aprobación una asignatura para completar el primer año de la carrera de los que por el plan antiguo y en el curso de 1927 a 1928 estudiasen el segundo año, derecho preferente sobre los demás alumnos libres para ser admitidos en las clases teóricas y laboratorios, y teniendo en cuenta la posibilidad de que en el año próximo y sucesivos se presenten para los cursos siguientes casos análogos que darían motivo seguramente a nuevas reclamaciones que hoy pueden ser resueltas con carácter general,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se desestimen las instancias de los alumnos de la Escuela Central de Ingenieros Industriales D. José Luis de Faquinetto y Charbonnier, D. Joaquín de Pablo Ibáñez, D. Ramón Cilleruelo Montero y sus nueve compañeros, y que se reconozca a los alumnos de las Escuelas de Ingenieros Industriales, que al implantarse un curso del nuevo plan y a quienes quedase pendiente de aprobación una asignatura del plan antiguo que deje de explicarse, derecho preferente sobre todos los alumnos libres para ser admitidos a las clases teóricas y laboratorios, previo pago de los derechos de prácticas, en las asignaturas del curso inmediato superior del plan antiguo y que se explique oficialmente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 932.

Vista la instancia suscrita por el Profesor auxiliar de la Escuela Industrial de Valladolid, D. Rafael Máximo Barril y Figueras, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Considerando que a la instancia acompaña la certificación facultativa exigida por el artículo 3.º de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, y que el Director de la Escuela Industrial de Valladolid informa en el sentido de que el solicitante se ajusta a las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al mencionado Profesor auxiliar un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, de con-

formidad con el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden aclaratoria de 12 de Diciembre de 1924, a fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Núm. 933.

Ilmo. Sr.: Para completar la constitución de los Comités paritarios que se detallan, todos ellos de Balears,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien designar para los cargos de Vicepresidente primero de cada uno de ellos a los señores siguientes:

Comité paritario del Gremio de Panaderos, D. José María Olmos Escobar, Profesor de la Escuela Normal de Maestros.

Comité paritario del Gremio de Cafeteros y Similares, D. Emilio Rodríguez López-Neira de Gorgot, Catedrático del Instituto.

Comité paritario del Gremio de Carreteros, D. Jaime Alorda Sampol, Catedrático del Instituto.

Comité paritario del Gremio de Albañiles, D. Miguel Porcel Riera, Profesor de la Escuela Normal de Maestros.

Comité paritario del Gremio de Carreteros "Transporte Marítimo y Terrestre", D. Diego Zaforteza Musoles.

Comité paritario del Comercio menor, D. Sebastián Pont Salvat, Director del Instituto.

Comité paritario del Gremio de Tranvías, D. Pedro Bonet de los Herreros, Catedrático de la Escuela de Comercio.

Comité paritario del Gremio de Curtidores, D. Bernardo Oliver Tous, Catedrático de la Escuela de Comercio.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dis guardé a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 934.

Vista la instancia suscrita por don Vicente Asensio López, Profesor numerario de Electrotecnia de la Escuela de Ingenieros de Jaén, en solicitud de

que se le conceda el pase a la situación de excedencia voluntaria:

Considerando que el artículo 1.º de la Ley de 27 de Julio de 1918 faculta al personal docente para solicitar y obtener el pase a la mencionada situación, sin que sea necesaria justificación alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el señor Asensio López, y en su virtud declararle en situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez; figurando, no obstante, sin número en el escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Industriales, según determinan los artículos 3.º y 4.º de la precitada Ley de 27 de Julio de 1918.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 985.

Vista la instancia suscrita por el Profesor numerario de la Escuela Industrial de Cartagena D. Enrique Navarro de Errazquin, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Considerando que el solicitante acompaña a su instancia una certificación médica acreditativa de tal extremo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a D. Enrique Navarro de Errazquin, Profesor numerario de la Escuela Industrial de Cartagena, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender a su salud.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE AGOSTO DE 1927

Relación de las clases de segunda y primera categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas el 22 de Agosto último (GACETA 234), para proveer una plaza de Auxiliar de las oficinas de la Diputación provincial de Valencia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Auxiliar de oficinas de Artillería D. Ernesto Rosello Rosell; de treinta y seis años de edad, con 11-9-25 de servicio y 9-10-0 de empleo.

Sargento activo Ramón Jurado Eiras, de veintiocho años de edad, con 10-3-5 de servicio y 6-3-0 de empleo.

Sargento licenciado Juan Ferrer Juan, de treinta y un años de edad, con 8-0-11 de servicio y 6-2-29 de empleo.

Sargento activo Luis Soler Roca, de veintiséis años de edad, con 10-6-22 de servicio y 6-0-0 de empleo.

Sargento licenciado Julio Nebot Sabater, de cuarenta años de edad, con 6-0-0 de servicio y 4-6-4 de empleo.

Sargento licenciado Leandro López Bonías, de veintiocho años de edad, con 4-1-25 de servicios y 2-3-19 de empleo.

Cabo apto Gabriel Vicente Berlanga González, de treinta y ocho años de edad, con 4-4-8 de servicios y 1-0-8 de empleo.

Sargento licenciado José Carbonell Talay, de treinta años de edad, con 1-0-4 de servicios y 0-7-8 de empleo.

Cabo Rafael Hernández Marco, de treinta y cinco años de edad, con 3-5-17 de servicios y 1-7-0 de empleo.

Otro, Lorenzo Muñoz Rodríguez, de treinta y seis años de edad, con 3-0-0 de servicios y 0-11-5 de empleo.

Otro, Eduardo Verdú Flors, de veinticinco años de edad, con 0-10-0 de servicios y 0-6-7 de empleo.

Soldado Joaquín González Herrera, de treinta y cinco años de edad, con 3-0-0 de servicios.

Otro, Juan de Scáls Aracil, de treinta años de edad, con 0-10-0 de servicios.

Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no haber recibido la doble copia de su filiación y certificado de aptitud física (artículos 31 y 56 del Reglamento):

Soldado José María Araix Andréu. Madrid, 2 de Noviembre de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

SECCION DE HIDROGRAFIA

Aviso a los navegantes.

Advertencia.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Cuadernos de Faros.

GRUPO 37

DEL NUN. 961 AL 1.010.

ESPAÑA. COSTA N.—Ría de Santofña (entrada).—Punta del Caballo.—Luz modificada.—Servicio Central de Señales Marítimas, 7 de Septiembre de 1927.

Núm. 961.—Aviso anterior número 859 de 1927 (preliminar).

Posición.—En la punta del Caballo. Latitud: 43° 27' 10" N.—Longitud: 3° 26' 40" W.

Detalle.—Con referencia al aviso anterior citado arriba, se informa que desde el 6 del mes actual la luz de esta posición funciona con las nuevas características anunciadas, como sigue:

Carácter.—Blanca de grupos de cuatro ocultaciones cada catorce segundos, así:

Luz, cinco segundos; ocultación, 1,5 segundos; luz, un segundo; ocultación, 1,5 segundos; luz, un segundo; ocultación, 1,5 segundos; luz, un segundo; ocultación, 1,5 segundos.

Alcance.—16 millas.

(Aviso número 961, 10 de Septiembre de 1927.)

Libro de Faros número 2.742, página 303.

Carta número 183 A. Sección II. Costa N. de España, desde el río Adour hasta la punta del Dichoso.

Idem 169 A. Idem. Costa N. de España, desde el cabo Ortegá hasta el río Adour.

Plano número 24 A. Sección II. Ría de Santofña.

COSTA NW.—Ría de Pontavedra.—Bajo Cabezo del Medio.—Luz apagada por avería.—Servicio Central de Señales Marítimas, 5 de Septiembre de 1927.

Núm. 962.—Posición.—A 0,67 millas al 28° de la punta Festiñanzo, en el bajo Cabezo del Medio.

Latitud: 42° 22' 40" N.—Longitud: 8° 47' 0" W.

Detalle.—La luz roja que baliza este bajo se encuentra apagada por averías desde el 2 de Septiembre actual. Tan pronto se repare y se restablezca se dará nuevo aviso.

(Aviso número 962, 10 de Septiembre de 1927.)

Libro de Faros número 2.846, página 316.

Carta número 75 A. Sección II. Ría de Pontevedra.

IRLANDIA. COSTA W. — Río Nersey (proximidades).—Barco-faro "North West".—Proyecto de reemplazo por embarcación con luz.—Notice to Mariners número 1.447. Londres, 1927.

Núm. 963.—Fecha.—Sobre el 21 de Noviembre de 1927. Se dará nuevo aviso.

Situación.—Latitud: 53° 31' N.—Longitud: 3° 31' W. (aprox.)

Detalle.—El barco-faro será retirado y reemplazado por una embarcación pintada de rojo, con campana, marcada "North West", con un castillete central y una luz de relámpagos blancos cada segundo, elevada 9,1 metros sobre el mar. La campana es accionada por el movimiento de la embarcación.

(Aviso número 963, 10 de Septiembre de 1927.)

Libro de Faros número 355, página 41.

Gales.—Costa NW.—The Skerries. Alteración en la luz principal y en señal de niebla.—Notice to Mariners núm. 1.450. Londres, 1927.

Núm. 964.—Aviso anterior número 673 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 53° 25' N.—Longitud: 4° 36' W. (aprox.)

Luz.

Alteración.—La luz blanca de grupos de relámpagos es ahora como sigue:

Luz, 0,2 segundos; ocultación, 2,1 segundos; luz, 0,2 segundos; ocultación, 7,5 segundos.

Señal de niebla.

Alteración.—La sirena ha sido reemplazada por un diáfono que emite dos sonidos cada sesenta segundos, así:

Sonido, dos segundos; silencio, dos segundos; sonido, dos segundos; silencio, 54 segundos.

(Aviso número 964, 10 de Septiembre de 1927.)

Libro de Faros número 417, página 48.

Canal de Bristol.—King Road.—Portishead Pool.—Boya de luz y campana balizando trabajos en curso.—Precaución.—Notice to Mariners núm. 1.448. Londres, 1927.

Núm. 965.—Posición.—A 700 metros al 305° de la luz blanca fija del extremo exterior del muelle de Postishead.

Latitud: 51° 30' N.—Longitud: 2° 46' W. (aprox.)

Descripción.—Boya cónica amarilla y negra, a fajas verticales, con campana y luz roja de relámpagos cada segundo.

Nota.—Esta boya luminosa señala los trabajos en curso hacia el Norte, entre el muelle Portishead y la punta Portishead (operaciones de dragado).

Precaución.—El navegante debe dar a estos trabajos un amplio resguar-

do y no pasar entre esta boya luminosa y la costa, por el Sur.

(Aviso número 965, 10 de Septiembre de 1927.)

COSTA E.—The Would y Haisborough Cal.—Proxima alteración en el alumbrado.—Notice to Mariners núm. 1.431. Londres, 1927.

Núm. 966.—Fecha de la alteración.—Sobre el 15 de Noviembre de 1927. Se dará nuevo aviso.

1.° Boya reemplazada por otra luminosa.

Posición.—Latitud: 52° 53' N.—Longitud: 1° 45' E. (aprox.)

Detalle.—La boya ciega de Haisborough South Midale será reemplazada por otra de campana y luz blanca de relámpagos cada segundo.

2) Barco-faro "Would".—Próximo retiro.

Situación.—Latitud: 52° 50' N.—Longitud: 1° 48' E. (aprox.)

Detalle.—El barco-faro "Would" será retirado definitivamente.

3) Proyecto de alteración en el barco-faro "Newarp".

Nueva posición.—A 8 millas al 59° de la iglesia de Winterton.

Latitud: 52° 47' N.—Longitud: 1° 53' E. (aprox.)

Detalle.—El barco-faro "Newarp" será trasladado a la situación arriba indicada y asumirá las siguientes características:

a) Luz.

Carácter.—Blanca de relámpagos cada 10 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 9 segundos.

Elevación.—12,2 metros.

b) Señal de niebla.

i) Descripción.—Sirena emitiendo un sonido cada 20 segundos, así: Sonido, 2 segundos; silencio, 18 segundos.

ii) Transmisor submarino emitiendo un sonido 2 y 1/2 segundos, así:

Sonido, 1 segundo; silencio, 1,5 segundos.

4) Proyecto de alteración en el barco-faro "Cross Sand".

Nueva posición.—Una milla al E. de su actual posición.

Latitud: 52° 38' N.—Longitud: 1° 57' E. (aprox.)

Detalle.—El barco-faro "Cross Sand" se trasladará a la nueva posición indicada y la sirena de niebla será modificada para emitir tres sonidos cada minuto, así:

Sonido, 2,5 segundos; silencio, 2 segundos; sonido, 2,5 segundos; silencio, 2 segundos; sonido, 2,5 segundos; silencio, 48,5 segundos.

(Aviso núm. 966, 10 de Septiembre de 1927.)

Libro de Faros números 1.000, 1.010, 1.014 y 1.015, páginas 105 y 106.

ESCOCIA. COSTA W.—Mull of Galloway.—Próxima alteración en señal de niebla.—Notice to Mariners núm. 1.446. Londres, 1927.

Núm. 967.—Fecha de la alteración.—Hacia el 9 de Septiembre de 1927, sin nuevo aviso.

Situación.—Latitud: 54° 38' N.—Longitud: 4° 51' W. (aprox.)

Alteración.—La sirena será reemplazada por otra que emitirá dos sonidos de tres segundos de duración cada uno, en sucesión rápida cada minuto.

Aviso núm. 967, 10 de Septiembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 257, página, 50

ALEMANIA. MAR DEL NORTE.—Barco-faro "Elba II".—Restablecimiento en su estación.—Notice to Mariners núm. 1.437. Londres, 1927.

Núm. 968.—Aviso anterior número 651 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 54° 0' N.—Longitud: 8° 25' E. (aprox.)

Detalle.—El barco-faro "Elba II" ha sido repuesto en su emplazamiento, con las características que señala el Libro de Faros.

(Aviso núm. 968, 10 de Septiembre de 1927.)

Libro de Faros número 1.410, página 152.

FRANCIA. COSTA N.—Corn Carhal. Luz restablecida.—Avis aux Navigateurs núm. 1.777. París, 1927.

Núm. 969.—Aviso anterior número 884 de 1927 (anulado).

Situación.—Latitud: 48° 35,2' N.—Longitud: 4° 43,9' W. (aprox.)

Detalle.—Ha sido restablecida, a su funcionamiento normal, la luz de Corn Carhal.

(Aviso núm. 969, 10 de Septiembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 2.375, página 261.

COSTA W.—Les Vieux Moines.—Luz apagada provisionalmente.—Avis aux Navigateurs núm. 1.734. París, 1927.

Núm. 970.—Situación.—Latitud: 48° 19,4' N.—Longitud: 4° 46,7' W.

Detalle.—La luz de Les Vieux Moines está apagada.

Nota.—Se dará otro aviso cuando esté nuevamente encendida.

(Aviso núm. 970, 10 de Septiembre de 1927.)

Libro de Faros núm. 2.377, página 263.

Meryen.—Nueva luz.—Avis aux Navigateurs núm. 1.823. París, 1927.

Núm. 971.—Posición.—En el interior de la ensenada de Meryen.

Latitud: 47° 47' 6" N.—Longitud: 5° 59' 12" W.

Detalle.—En esta posición se ha establecido una luz permanente, con las siguientes características:

Carácter.—Blanca fija.

Elevación.—26 metros.

Alcance.—7 millas.

Estructura.—Torre blanca de 7,6 metros de altura.

Nota.—Esta luz es visible del 2,5 al 10,5 (8°) sobre la pasa de entrada.

Se dará nuevo aviso cuando esta luz entre en servicio, pudiendo, sin embargo, encenderse desde ahora como ensayo.

(Aviso número 971, 10 de Septiembre de 1927.)

Brigneau.—Próxima modificación

de la luz.—Avis aux Navigateurs núm. 1.822. París, 1927.
Núm. 972.—Situación.—Latitud: 17° 46' N.—Longitud: 3° 40' 2" W. (aprox.).

Detalle.—La luz de Brigneau será en breve modificada como sigue:
Nuevo carácter. — Blanca, roja y verde en sectores, fijas.

Sectores.—Verde, del 296° al 311° (15°); blanco, del 311° al 360° (49°); rojo, del 0° al 31° (31°).

Alcances.—Blanco, seis millas; rojo y verde, tres millas.

Nota.—Se avisará de nuevo cuando se efectúen estas modificaciones.
(Aviso núm. 972, 10 de Septiembre de 1927.)

Estuario de la Girona.—Boya luminosa apagada provisionalmente.—Avis aux Navigateurs número 1.783. París, 1927.

Núm. 973.—Situación.—Latitud: 45° 36' 1" N.—Longitud: 1° 4' 6" W. (aprox.).

Detalle.—La boya luminosa del Platin de Grave se encuentra apagada. Se avisará cuando se encienda nuevamente.

(Aviso núm. 973, 10 de Septiembre de 1927.)

ISLA DE CORCEGA. COSTA W.—Rocas Monachi (Monjes).—Luz apagada temporalmente.—Notice to Mariners núm. 1.444. Londres, 1927.

Núm. 974.—Posición.—En la torre Moine.

Latitud: 41° 27' N.—Longitud: 8° 54' E. (aprox.).

Detalle.—La luz roja fija ha sido apagada temporalmente.

Se avisará nuevamente cuando sea reencendida.

(Aviso núm. 974, 10 de Septiembre de 1927.)

ITALIA. COSTA W.—Puerto de Salerno.—Casco a pique.—Avvisi ai Naviganti núm. 202 | 384. Génova, 1927.

Núm. 975.—Posición.—A unos 385 metros al 287,5 de la luz verde existente en la cabeza del muelle Manfredi, y en fondos de cinco metros, se encuentra a pique, tumbado sobre un costado, el casco de un velero. El palo y parte del casco se apoya sobre el fondo en dirección normal al anclaje del muelle de Poniente.

(Aviso núm. 975, 10 de Septiembre de 1927.)

Boca del Voltorno.—Información sobre una luz.—Avvisi ai Naviganti núm. 205 | 397. Génova, 1927.

Núm. 976.—Situación.—Latitud: 41° 4' N.—Longitud: 13° 56' E.

Detalle.—El basamento sobre el que se exhibe la luz blanca de relámpagos de la desembocadura del Voltorno amenaza ruina; por lo tanto, dicha luz está apagada temporalmente mientras se le traslada un centenar de metros más hacia tierra.

(Aviso núm. 976, 10 de Septiembre de 1927.)

Cabo Ceraso.—Información sobre la boya luminosa.—Avvisi ai Naviganti núm. 198 | 376. Génova, 1927.

Núm. 977.—Situación.—Latitud: 40° 55' N.—Longitud: 9° 39' E. (aprox.).

Detalle.—La luz blanca de relámpagos de la boya que señala el bajo que se extiende al N. del cabo Ceraso será en breve cambiada a roja, de relámpagos, con alcance de siete millas. Las demás características no se cambiarán.

La boya, que ahora es roja y blanca a rayas horizontales, será pintada totalmente de rojo.

Se dará nuevo aviso.

(Aviso núm. 977, 10 de Septiembre de 1927.)

Puerto de Cagliari.—Información sobre la prolongación de un muelle y luz provisional.—Avvisi ai Naviganti núm. 203 | 383. Génova, 1927.

Núm. 978.—Situación.—Latitud: 39° 12' N.—Longitud: 9° 7' E. (aprox.).

1) Detalle.—El muelle de Levante, del puerto de Cagliari, ha sido prolongado unos 80 metros en dirección del eje de su brazo exterior; la casi totalidad de la escollera construida (76 metros) emerge del agua, y sólo la última parte (4 metros) se encuentra sumergido.

2) Detalle.—La luz verde de ocultaciones que funcionaba en la antigua cabeza del muelle arriba citado ha sido apagada; en su lugar, y a unos 20 metros por dentro de la extremidad de la prolongación referida, ha sido encendida una luz provisional verde, fija, de cuatro millas de alcance y elevada seis metros sobre el mar.

(Aviso núm. 978, 10 de Septiembre de 1927.)

Libro de Faros número 3.421, página 381.)

ADRIATICO.—Quarnero.—Canal de Arsa.—Próxima inauguración de una luz.—Avvisi ai Naviganti número 204 | 394. Génova, 1927.

Núm. 979.—Detalle.—En el pantallón de Traghetto, en el interior del canal de Arsa, será en breve encendida una luz verde, fija. Dicha luz tendrá un alcance de tres millas.

Nota.—Se dará nuevo aviso sobre el particular.

(Aviso núm. 979, 10 de Septiembre de 1927.)

San Benedetto del Tronto.—Información sobre la luz.—Avvisi ai Naviganti núm. 204 | 388. Génova, 1927.

Núm. 980.—Situación.—Latitud: 42° 57' N.—Longitud: 13° 53' E.

Detalle.—Se encuentran en curso los trabajos de prolongación del muelle Norte del puerto de refugio de San Benedetto del Tronto; sobre la cabeza de la escollera en construcción se ha encendido una luz roja, fija, la cual se irá trasladando a medida que avanzan los trabajos. La luz verde de relámpagos, existente sobre la antigua cabeza de dicho muelle, continuará en funciones.

Isla de Cherso.—Punta Secca.—Próximo encendido de una luz.—

Avvisi ai Naviganti núm. 204 | 389. Génova, 1927.

Núm. 981.—Posición.—En la punta Secca (Isla di Cherso).

Latitud: 44° 36' 14" N.—Longitud: 13° 29' 9" E. (aprox.).

Detalle.—En breve empezará a prestar servicio una nueva luz instalada en esta posición, con las siguientes características:

Carácter.—Blanca de relámpagos con sector rojo.

Alcance.—Blanca, 6,8 millas; roja, 3,7 millas.

Nota.—El sector rojo cubre el banco Palazuoli.

Se dará nuevo aviso con más detalles.

(Aviso núm. 981, 10 de Septiembre de 1927.)

Istria.—Chersine.—Información sobre una baliza.—Avvisi ai Naviganti núm. 198 | 376. Génova, 1927.

Núm. 982.—Situación.—Latitud: 44° 46' N.—Longitud: 13° 54' E. (aprox.).

Detalle.—La baliza del bajo al ESE, del escollo Felonego será en breve demolida y sustituida por otra que se erigirá unos 150 metros más hacia el mar.

Se dará nuevo aviso.

(Aviso núm. 982, 10 de Septiembre de 1927.)

Istria.—Costa W.—Canal de Fasana.—Información sobre una baliza luminosa.—Avvisi ai Naviganti núm. 198 | 373. Génova, 1927.

Núm. 983.—Avisos anteriores números 769 y 943 de 1927 (cancelados).

Situación.—Latitud: 44° 54' N.—Longitud: 13° 48' E. (aprox.).

Detalle.—Con referencia a los avisos anteriores citados se informa que las cinco boyas que se habían fondeado alrededor del bajo Cosado han sido retiradas. Tal bajo fué señalado con la baliza recientemente construida, en la que funciona, provisionalmente, una luz blanca, fija, que con mal tiempo puede no ser vista.

En breve se le instalará la luz definitiva, que será roja de relámpagos.

(Aviso núm. 983, 10 de Septiembre de 1927.)

Istria.—Bancos Beccheria.—Sassa.—Información sobre balizas.—Avvisi ai Naviganti núm. 198 | 377. Génova, 1927.

Núm. 984.—Situación.—Banco Beccheria.

Latitud: 45° 13' N.—Longitud: 13° 35' E.

Situación.—Banco Sasso.

Latitud: 45° 0' N.—Longitud: 13° 35' E.

Detalle.—Las balizas situadas, respectivamente, en estos bajos, serán en breve demolidas y sustituidas por otras nuevas, quedando, entretanto, por algún tiempo sin señalar estos bajos.

Se dará nuevo aviso.

(Aviso núm. 984, 10 de Septiembre de 1927.)

Puerto de Fiume.—Información sobre luces.—Avvisi ai Naviganti núm. 204 | 391. Génova, 1927.

Núm. 985.—Situación.—Latitud: 45° 20' N.—Longitud: 14° 25' E. (aprox.).

Detalle.—En breve se efectuarán las siguientes modificaciones en el alumbrado del puerto de Fiume:

1.° La luz de la cabeza del muelle Ammiraglio Cagni, verde, fija, se transformará en verde de grupos de tres relámpagos cada nueve segundos.

2.° La luz roja, fija, situada cerca de la cabeza del muelle Palermo, será transformada en roja de grupos de tres relámpagos cada nueve segundos.

Nota.—Se dará nuevo aviso sobre el particular.

(Aviso núm. 985, 10 de Septiembre de 1927.)

COSTA E.—Puerto de Zara.—Información sobre luces.—Avvisi ai Naviganti núm. 204 | 390. Génova, 1927.

Núm. 986.—Situación.—Latitud: 44° 7' N.—Longitud: 15° 13' E.

Detalle.—En breve serán modificadas las luces de Zara, como sigue:

1.º La luz situada en la cabeza del dique Porpella, en vez de luz fija, roja, será transformada en roja de relámpagos.

2.º Las dos luces verticales situadas en el ángulo NW. de la Riva Derma, de verde, fija, que son, se transformarán en verde de relámpagos.

Nota.—Se dará nuevo aviso sobre el particular.

(Aviso núm. 986, 10 de Septiembre de 1927.)

AFRICA. COSTA N.—Cirenaica.—Puerto de Bengasi.—Cambio de características de una luz.—Avvisi ai Naviganti núm. 197 | 363. Génova, 1927.

Núm. 987.—Aviso anterior número 791 de 1926 (véase).

Situación.—Latitud: 32° 7' N.—Longitud: 20° 4' E. (aprox.).

Detalle.—Con referencia al aviso anterior citado, se informa que la luz posterior de la enfilación de entrada en el puerto de Bengasi, que funcionaba como roja, fija, ha sido modificada como sigue:

Carácter.—Roja de relámpagos cada segundo, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 0,5 segundos.

Alcance.—5 millas.

(Aviso núm. 987, 10 de Septiembre de 1927.)

Libia.—Tolmetta.—Luz Irregular.—Notice to Mariners número 1.471. Londres, 1927.

Núm. 988.—Situación.—Latitud: 32° 43' N.—Longitud: 20° 53' E. (aprox.).

Detalle.—La luz blanca de grupos de relámpagos de esta situación, según numerosos informes recibidos durante el año, funciona irregularmente.

(Aviso núm. 988, 10 de Septiembre de 1927.)

ESTADOS UNIDOS ATLANTICO.—Washington (Arlington).—Estación de T. S. H.—Señales horarias.—Información.—Notice to Mariners núm. 3.186. Washington, 1927.

Núm. 989.—Detalle.—Desde el 31 de Julio de 1927, la radioestación de Washington (Arlington) transmitirá las señales horarias con longitudes de onda de 74,7 metros (4015 Kc.), 37,4 metros (8030 Kc.) y 24,9 metros (12045 Kc.) a las 0300 y 1700 (T. M. de Gr.) diariamente en adición a las actuales señales de 2.677 metros (112 Kc.).

(Aviso núm. 989, 10 de Septiembre de 1927.)

Massachusetts.—Nantucket Sound. Bajo Horseshoe.—Boya luminosa establecida.—Notice to Mariners núm. 3.188. Washington, 1927.

Núm. 990.—Posición.—En 12 metros de agua.

Latitud: 41° 27' 30" N.—Longitud: 70° 16' 0" W. (aprox.).

Detalle.—En esta posición se ha fondeado una boya, núm. 12 A, roja, con castillete y luz blanca de relámpagos cada 6 segundos, así:

Luz, 2 segundos; ocultación, 4 segundos.

Elevación.—4 metros.

(Aviso núm. 990, 10 de Septiembre de 1927.)

PUERTO RICO. COSTA N.—Puerto de San Juan.—Boyas luminosas establecidas en vez de boyas.—Notice to Mariners núm. 1.436. Londres, 1927.

Núm. 991.—a) Posición.—A 300 metros al NW. de la luz de la punta Puntilla, en sustitución de la boya ciega cónica roja núm. 8.

Latitud: 18° 28' N.—Longitud: 66° 7' W. (aprox.).

Descripción.—Boya cónica roja número 8, con luz roja de relámpagos cada 5 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos.

b) Posición.—A 1.200 metros al NW. de la luz de la Punta, en reemplazo de la boya ciega número 6 cónica roja.

Descripción.—Boya cónica roja número 6, con luz de relámpagos cada 5 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; ocultación, 4,5 segundos.

(Aviso núm. 991, 10 de Septiembre de 1927.)

JAMAICA. COSTA S.—Bahía Carlisle.—Bajo.—Notice to Mariners núm. 3.213. Washington, 1927.

Núm. 992.—Situación.—Latitud: 17° 45' 10" N.—Longitud: 77° 17' 10" W.

Detalle.—El Capitán del vapor alemán "Ilona Siemens" informa que ha encontrado un bajo con sonda mínima de 6,75 metros en la bahía Carlisle, en las marcaciones siguientes: Wharfinger's House, al 14°.

Punta Rocky, al 107°.

(Aviso núm. 992, 10 de Septiembre de 1927.)

MEJICO. COSTA E.—Puerto Alvarado.—Nueva información concerniente a luz.—Notice to Mariners núm. 3.210. Washington, 1927.

Núm. 993.—Aviso anterior número 869 de 1927 (véase).

Situación: Latitud: 18° 47' 55" N. Longitud: 95° 45' 20" W.

Detalle.—La luz recientemente establecida en el puerto Alvarado es blanca de relámpagos cada seis segundos.

Elevación.—8 metros.

Alcance.—10 millas.

Estructura.—Poste metálico pintado de rojo y blanco, a bandas.

(Aviso núm. 993, 10 de Septiembre de 1927.)

NICARAGUA. COSTA E.—Cabo Gracias a Dios.—Disminución de fondo señalado.—Notice to Mariners núm. 3.211. Washington, 1927.

Núm. 994.—Detalle.—Según información del U. S. S. "Yarborough", se han encontrado en las proximidades del cabo Gracias a Dios las siguientes sondas:

Distancias y marcaciones a la luz del cabo Gracias a Dios:

A 7.850 metros al 152°, sondas, 9 metros.

A 8.190 metros al 148°, ídem, 9 íd.
A 8.100 metros al 144°, ídem 9,4 íd.
A 7.740 metros al 141°, ídem 9,9 íd.
A 7.650 metros al 130°, ídem 12,6 ídem.

(Aviso núm. 994, 10 de Septiembre de 1927.)

PANAMA. MAR DE LAS ANTI-LLAS.—Puerto Colón (proximidades).—Naufragio desaparecido. Boya retirada.—Notice to Mariners núm. 3.212. Washington, 1927.

Núm. 995.—Aviso anterior número 916 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 9° 25' N.—Longitud: 79° 54' W. (aprox.).

Detalle.—Con referencia al aviso anterior, que se anula, se informa que ya no existe el casco a pique del M. S. "Benefit", retirándose también la boya que lo balizaba.

(Aviso número 995, 10 de Septiembre de 1927.)

VENEZUELA.—Golfo de Venezuela. Península de Paranagua.—Punta Macolla.—Luz establecida.—Notice to Mariners núm. 3.215. Washington, 1927.

Núm. 996.—Situación.—Latitud: 12° 5' 45" N.—Longitud: 70° 12' 40" W.

Detalle.—Según informa el mando del U. S. S. "Niagara", en la punta Macolla, en la costa NW. de la península Paranagua, se ha instalado una luz eléctrica de las siguientes características:

Carácter.—Blanca de relámpagos cada 10 segundos, así:

Luz, 2 segundos; ocultación, 8 segundos.

Elevación.—39 metros.

Alcance.—17 millas.

Estructura.—Torre de acero en esqueleto sobre base de mampostería, todo de 34,7 metros de altura.

Nota.—En caso de averías esta luz funciona con acetileno. La eléctrica ha sido vista a 22 millas y la de acetileno desde 16 millas.

(Aviso número 996, 10 de Septiembre de 1927.)

BRASIL. COSTA N.—Aracaty.—Luz restablecida.—Notice to Mariners núm. 3.216. Washington, 1927.

Núm. 997.—Aviso anterior número 848 de 1927.

Situación.—Latitud: 4° 24' 35" S.—Longitud: 37° 44' 45" W.

Detalle.—La luz de Aracaty ha sido restablecida a su normalidad.

(Aviso número 997, 10 de Septiembre de 1927.)

Pernambuco.—Nueva luz.—Notice to Mariners número 3.217. Washington, 1927.

Núm. 998.—Posición.—En el muelle N. de Pernambuco, en lugar de la ocasional luz verde, fija, que se ha suprimido.

Latitud: 8° 2' 45" S.—Longitud: 31° 51' 40" W.

Detalle.—En esta posición se ha establecido, con el carácter de permanente, una luz blanca de relámpagos cada 6 segundos, así:

Luz, 1 segundo; ocultación, 5 segundos.

(Aviso número 998, 10 de Septiembre de 1927.)

Fondeadero Ilheos.—Morro Per-

nambuco.—Luz apagada temporalmente.—Notice to Mariners núm. 3.218. Washington, 1927.

Número 999.—Situación.—Latitud: 14° 48' 30" S.—Longitud: 39° 1' 20" W.

Detalle.—La luz del morro Pernambuco, de esta situación, se ha apagado temporalmente.

Se dará nuevo aviso cuando se restablezca.

(Aviso número 999, 10 de Septiembre de 1927.)

Punta Corumbao.—Luz restablecida.—Notice to Mariners número 3.219. Washington, 1927.

Núm. 1.000.—Aviso anterior número 849 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 16° 52' S.—Longitud: 39° 7' W. (aprox.)

Detalle.—La luz de esta posición ha sido restablecida.

(Aviso número 1.000, 10 de Septiembre de 1927.)

Puerto Seguro.—Luz apagada temporalmente.—Notice to Mariners núm. 3.220. Washington, 1927.

Núm. 1.001.—Aviso anterior número 1.114 de 1924 (véase).

Situación.—Latitud: 16° 25' 0" S.—Longitud: 39° 4' 6" W. (aprox.)

Detalle.—La luz de esta posición se ha apagado temporalmente. Se dará nuevo aviso cuando se restablezca.

(Aviso número 1.001, 10 de Septiembre de 1927.)

Isla Franceza.—Luz restablecida.—Notice to Mariners núm. 3.222. Washington, 1927.

Núm. 1.002.—Aviso anterior número 850 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 20° 54' 30" S.—Longitud: 40° 45, 30" W.

Detalle.—La luz de esta situación ha sido restablecida a su normalidad.

(Aviso número 1.002, 10 de Septiembre de 1927.)

Bahía Ubatuba.—Punta Curussumirim (Curucumirim).—Luz restablecida con nueva apariencia.—Notice to Mariners núm. 3.223. Washington, 1927.

Núm. 1.003.—Aviso anterior número 874 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 23° 25' 30" S.—Longitud: 45° 3' 30" W.

Detalle.—La luz de esta situación ha sido restablecida con el siguiente nuevo período, sin más cambios: Luz, 0,3 seg.; ocultación, 2,7 seg.; total, 3 seg.

(Aviso número 1.003, 10 de Septiembre de 1927.)

Bahía Paranagua.—Boya luminosa establecida.—Notice to Mariners núm. 3.226. Washington, 1927.

Núm. 1.004.—Situación.—Latitud: 25° 31' 13" S.—Longitud: 48° 12' 35" W. (aprox.)

Detalle.—En la entrada al canal Norte de la bahía Paranagua se ha fondeado una boya con luz roja de relámpagos cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

(Aviso número 1.004, 10 de Septiembre de 1927.)

San Francisco del Sur (entrada).—Banco Joao Diaz.—Boya luminosa restablecida.—Notice to Mariners núm. 3.227. Washington, 1927

Núm. 1.005.—Aviso anterior, número 851 de 1927 (cancelado).

Situación.—Latitud: 26° 9' 30" S.—Longitud: 48° 33' 30" W.

Detalle.—La boya luminosa del banco Joao Diaz ha sido restablecida en su anterior posición.

(Aviso núm. 1.005, 10 Septiembre de 1927.)

CHILE.—Puerto Lebu.—Punta Tucapel.—Cambio de características de la luz.—Aviso a los Navegantes núm. 219. Valparaíso, 1927.

Núm. 1.006.—Situación.—Latitud: 37° 37,2 S.—Longitud: 73° 40,6 W. (aprox.)

Detalle.—La luz de este faro ha sido modificada como sigue:

Carácter.—Blanca a destellos cada 5 segundos, así:

Destello, 0,4 segundos; ocultación, 4,6 segundos.

(Aviso núm. 1.006, 10 Septiembre de 1927.)

Bahía Concepción.—Penco.—Faro de Cerro Verde.—Rectificación de datos.—Avisos a los Navegantes núm. 222. Valparaíso, 1927.

Núm. 1.007.—Aviso anterior número 924 de 1927 (véase).

Situación.—Latitud: 36° 46,4 S.—Longitud: 72° 59,3 W. (aprox.)

Detalle.—Se informa que al faro de Cerro Verde no se le ha suprimi-

do el sector rojo, que comprende desde tierra hacia el Oeste hasta el 96°, y blanco, desde el 96° al 172°; rojo, desde el 172° hasta la tierra del Este. (Aviso núm. 1.007, 10 Septiembre de 1927.)

ESTRECHO DE MALAGA.—Bahía Penang.—Naufragio marcado por boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 1.435. Londres, 1927. Núm. 1.008.—Aviso anterior número 923 de 1927 (cancelado).

Posición.—A 1.000 metros al 71° de la luz del fuerte Cornwallis.

Latitud: 5° 25' N.—Longitud: 100° 21' E. (aprox.)

Descripción.—Caso a pique marcado por una boya verde con luz verde de relámpagos cada tres segundos.

(Aviso núm. 1.008, 10 Septiembre de 1927.)

COREA. COSTA SE.—Bahía Fusan.—Estación de T. S. H., establecida.—Notice to Mariners número 1.456. Londres, 1927.

Núm. 1.009.—Posición.—En la parte N. de Chogagu Somu, y a 1.120 metros al 186° de la luz de Chebipaul.

Latitud: 35° 5' 43" N.—Longitud: 129° 3' 26",5 E.

Distintiva.—J B T. Longitud de onda.—600-800 (o. c.), 1.780, 2.200, 2.400 (o. c.) metros.

Nota.—Esta estación de T. S. H., la cual está abierta al servicio público, consiste en un mástil de hierro y uno de madera, de 59,7 metros de altura.

(Aviso núm. 1.009, 10 Septiembre de 1927.)

Número 1.010.

DERRILICFOS Y OBSTÁCULOS FLOTANTES, PELIGROSOS PARA LA NAVEGACIÓN

Avisos anteriores números 903 y 924 de 1927 (véanse).

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud	Longitud	
Mar del Norte.— Parte Sur.....	29 Julio 1927	52° 6' N.	2° 45' E.	Resto de naufragio
Mar del Norte.— Parte Sur.....	31 Julio 1927	51° 36' N.	2° 56' E.	Obstrucción.
Inglaterra.—Costa SW.—Al W. de cabo Cornwall..	31 Julio 1927	50° 8' N.	5° 44' W.	Resto de naufragio
Mar del Norte.— Parte Sur.....	21 Agosto 1927.....	53° 10' N.	3° 25' E.	Mástil unido a resto de naufragio sumergido.
Canal de la Mancha (proximidades)..	24 Agosto 1927.....	48° 24' N.	7° 20' W.	Goleta incendiada y abandonada.
Mar del Norte.— Al N. del barco-faro Porsche-ling Bank	27 Agosto 1927.....	53° 31' N.	4° 53' E.	Percha unida a resto de naufragio.
Mar Cantábrico.— Al N. del cabo Ortega	4 Agosto 1927.....	43° 52' N.	7° 52' W.	Boya cónica roja con inicial L por un lado y S por otro, al gareté.

(Aviso núm. 1.010, 10 de Septiembre de 1927.)

Madrid, 10 de Septiembre de 1927. —El Director general, José Núñez Quijano.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Oposiciones en turno de Auxiliares a las Cátedras de Matemáticas de los Institutos Nacionales de segunda enseñanza de Reus y Melilla, convocadas por Real orden de 31 de Mayo GACETA de 19 de Junio de este año.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910 esta Dirección general hace público lo siguiente:

1.º Que aceptadas las renunciaciones que han presentado los Vocales don Luis Muñoz Almansa y D. Jesús Monfort Romani, el primero por motivos de salud y el segundo por incompatibilidad, queda definitivamente constituido el Tribunal del siguiente modo: Presidente, Ilmo. Sr. D. Miguel Veigas.

Vocales propietarios: primero, don Antonio Romero Rubira; segundo, don Lorenzo Cabrerizo de Latorre; tercero, D. Juan Domínguez Berrueta, y cuarto, D. Angel Martínez Martínez.

Vocales suplentes: primero, D. Gregorio Alvarez Palacios; segundo, don Daniel Fernández Dieguez; tercero, D. Miguel Hoyos Juliá, y cuarto, don Tomás Martín del Rey.

2.º Que por haber presentado sus instancias debidamente documentadas y dentro del plazo de la convocatoria y acreditado las condiciones exigidas en la misma, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

1. D. Secundino Rodríguez Martín.
2. D. Salvador Lacasta España.
3. D. Marcelo Santaló Sors.
4. D. Bernardo Bueso Castillo.
5. D. Manuel Monfort y Gómez.
6. D. Juan Cuchillas Fuentes.
7. D. Felicísimo Albarrán Puente.
8. D. Lauro Fitero Teijeiro.
9. D. José Royo López.
10. D. Valentín Rodríguez Lojo.
11. D. Francisco Sánchez Faba.
12. D. Alfredo Rodríguez Labajo.
13. D.ª Irena Roig Mota.
14. D. Federico Alicart Garcés.
15. D. Emilio Pérez Carranza.
16. D. Manuel Pérez Chic.
17. D. César Rodríguez Baster.
18. D. Antonio Jalón Alba.
19. D. Joaquín García Rúa.
20. D. Tomás David Martín y Gil.
21. D. Luis Peña Mantecón.
22. D. Jaime Mir Seguí.
23. D. Juan Alfonso Gironzá Solanas.
24. D. Luis Alcántara Lama.
25. D. Luis Cardona Llansola.
26. D. José del Corral y Herreró.
27. D. José Natural Arrizubieta.
28. D. José Adellac y García.
29. D. Carlos Rojas Bermejo.
30. D. Salvador Roch Puyol.
31. D. Lorenzo Martínez Hernández.

3.º Que por no acreditar las condiciones exigidas en la expresada convocatoria o por falta de documentos, quedan excluidos:

1. D. José María Frontera y de Haro, por no justificar la edad.

2. D. Baltasar Villacañas López, por no justificar ninguna condición.

3. D. José María Jiménez Girón, por no justificar ser Licenciado.

4. D. Emilio Gil Sans García, por no justificar la edad.

5. D. Carlos Fitero Teijeiro, por no estar reintegrada la hoja de servicios.

6. D. Pedro Tost Puig Bonet, por no justificar el título.

7. D. Desiderio Sirvent López, por no ser reglamentaria la certificación de sus servicios en un Colegio.

8. Doña María del Carmen Martínez Sancho, por no estar legalizada la certificación de nacimiento; y

9. D. Luis Yañez Díaz, por no estar reintegrada la certificación de Penales.

4.º Que desde el día en que se inscribió este anuncio en la GACETA DE MADRID empezará a contarse el plazo de diez días de término a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

5.º Que todos los opositores admitidos habrán de justificar previamente ante el Tribunal haber abonado los derechos a que se refiere la Real orden de 24 de Marzo de 1925, GACETA del 30.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Director general de Enseñanza superior y secundaria, G. Oliveros.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

A GUAS

Trabajos hidráulicos.

Aprobados por Real orden de 19 de Septiembre último el proyecto de pantano del Arlanzón y el de aprovechamiento de la energía en los desagües del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 10 de Noviembre de 1922 y a los efectos que en la misma se expresan, se hace público, por el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID para que en el citado plazo puedan presentarse en el Gobierno civil de Burgos las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados por dichas obras.

Durante la información pública se oirá a todos los particulares, Sociedades, etc., que utilicen aprovechamientos de agua para fuerza motriz, u otros usos, del río Arlanzón, entre la presa del pantano y su confluencia con el Arlanza; a este efecto, se les invita en este anuncio, y por comunicación del Gobierno civil de Burgos, a los que sean conocidos, para que dentro del plazo concedido para la información expongan lo que crean conveniente a sus intereses. Durante el plazo de información pública podrán las entidades interesadas en el consumo de las aguas del pantano hacer sus peticiones, fijando la cantidad que necesitarán la extensión o situación de los terrenos que se han de regar, en su caso, la aportación para la ejecución de las obras a que se comprometan con sujeción a las disposiciones vigentes y

cuantos datos y explicaciones crean oportunos para la mejor distribución de las aguas, siendo conveniente que se constituyan desde luego las Comunidades y Sindicatos regantes, si no lo estuvieran ya, para acudir con personalidad a la información. En el mismo plazo se admitirán propuestas para la utilización de la energía hidráulica que se crea, tanto para el salto proyectado como por mejoras de los aprovechamientos existentes, haciendo constar la parte del coste de las obras, en tanto por ciento, que cada uno se compromete a aportar, siempre dentro de lo que dispone la Ley de 7 de Julio de 1914, modificada por Real decreto-ley del 16 de Mayo de 1926 y el Real decreto-ley de 7 de Octubre de 1926.

Los proyectos de las obras se encuentran expuestos al público en el Negociado de Fomento del Gobierno civil de Burgos y en el Negociado de Trabajos hidráulicos de la Dirección de Obras públicas, Ministerio de Fomento.

Nota-extracto para la información.

El proyecto del pantano del Arlanzón comprende los elementos siguientes:

1.º Una presa de embalse, de fábrica, destinada a almacenar agua, para regar dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho y media (2.448,50) hectáreas, en los términos municipales de Arlanzón, Ibeas de Juarros, San Medel, Castañares, Villayuda, Villafraja, Gammonal del Río Pico y Burgos, u otros en que se crea más útil, pertenecientes todos ellos a la provincia de Burgos.

La referida presa se emplazará en el río Arlanzón, inmediata al Arroyo Portilla y aguas arriba de la confluencia de éste con el citado río, apoyándose el estribo derecho de ella en la ladera perteneciente al término municipal de Villorobe, y el izquierdo en la que corresponde al de Urrez, pueblos ambos de la misma provincia.

La altura máxima de la referida presa será de cuarenta y tres (43) metros de altura, medidos entre la coronación de ella y la solera del lecho del río Arlanzón, en el punto más bajo del mismo en el emplazamiento de aquélla y en su paramento de aguas arriba, hallándose la coronación del aliviadero de superficie a ochenta (80) centímetros por bajo de la correspondiente a la presa del embalse. La planta de éste es circular y su desarrollo, medido según el paramento de aguas arriba, es de ochocientos ochenta y dos (882) metros noventa y nueve (99) centímetros. La sección transversal es triangular; pero en la coronación tiene un ancho de cuatro (4) metros, quedando libre un espacio de tres (3) entre los paramentos interiores de los zócalos correspondientes a los dos pretilos, que irán colocados sobre la coronación de la presa en sus respectivos paramentos. El de aguas arriba es vertical y el de abajo en talud, con una inclinación de ochocientos diez y nueve (819) milésimas.

2.º Un aliviadero de superficie con sus canales colector y de desagüe. Estos elementos de la obra se hallan

enclavados en la ladera izquierda del río Arlanzón, en la divisoria de este río y la del arroyo Portilla. El referido aliviadero no es más que una presa-vertedero, cuyo paramento de aguas arriba es vertical y el de aguas abajo en talud con la misma inclinación que el análogo de la presa de embalse. Su planta es circular; el desarrollo, medido según el paramento de aguas arriba, y en la parte destinada a vertedero propiamente dicho es de sesenta y cuatro (74) metros veinticinco (25) centímetros. La sección transversal es triangular, redondeada por un arco de círculo en la coronación, y la altura máxima de la referida presa-vertedero es de siete (7) metros cincuenta (50) centímetros.

El canal colector se compone de dos ramales o brazos de treinta y tres (33) metros sesenta y dos (62) centímetros de longitud, teniendo cada uno de ellos su origen frente al pie del respectivo extremo de la presa-vertedero de superficie, siguiendo desde dichos orígenes en dirección contraria hasta encontrarse frente al centro de aquella, donde empieza el canal de desagüe, el cual termina en el arroyo Portilla, inmediatamente aguas arriba de la confluencia de él con el río Arlanzón, con una longitud de sesenta y un (61) metros cuarenta (40) centímetros.

3.º Tres (3) cámaras de toma de agua a diversa altura, adosadas al paramento inclinado de la presa y destinadas a servir de alojamiento a las llaves que han de obturar o dejar libre entrada al agua del embalse en las tuberías correspondientes.

4.º Varias obras accesorias destinadas a producción de energía eléctrica, almacenes de materiales, talleres, sanidad, así como la construcción de parte de la carretera provincial de Villorobe a Pineda de la Sierra, en la parte que queda inundada por el embalse, en una longitud aproximada de 1.850 (1.850) metros.

5.º El remanso ocasionado por la presa del embalse, suponiéndole horizontal, se dejará sentir en el río Arlanzón en una longitud de cuatro mil doscientos ochenta y siete (4.287) metros, a contar desde el emplazamiento de la presa, o sea hasta cuatrocientos quince (415) metros aguas arriba del arroyo Modda, afluente del Arlanzón por su margen izquierda.

El embalse ocupará una extensión de ciento veintitrés (123) hectáreas cuando el nivel del agua enrase con la coronación de la presa del embalse, ocupando terrenos pertenecientes a los términos municipales de Urrez, Villorobe y Pineda de la Sierra. Cuando el nivel del agua enrase con la coronación de la presa-vertedero que constituye el aliviadero de superficie, se embalsarán veinte millones treinta y siete mil ochocientos treinta (20.037.830) de metros cúbicos.

6.º La zona regable supuesta empieza cerca del pueblo de Arlanzón y aguas abajo del mismo, siendo su límite superior el pie de la ladera de la margen derecha de la vega del río Arlanzón, siguiendo por él hasta la divisoria de éste y del Pico, desde la cual pasa a la vega del río de este

nombre hasta la estación del ferrocarril del Norte en Villafria, siguiendo, desde este punto, por una línea paralela, próximamente, al río Arlanzón hasta unos ochocientos (800) metros después de pasar el pueblo de Gamonal, de río Pico, desde el cual sigue el citado límite hasta encontrar a la carretera de Francia unos doscientos (200) metros antes del origen en ella de la de Burgos a Logroño.

El límite inferior de la zona regable es la margen derecha del río Arlanzón, que tiene su origen cerca del pueblo de este nombre, sigue por aquella hasta el puente del ferrocarril de Madrid a Irún sobre el mencionado río y desde ese punto se une con el antes mencionado de la carretera de Francia.

La zona que se acaba de definir comprende las dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho y media (2.448,50) hectáreas antes citadas, zona que podrá ser modificada si así resultase del expediente de información pública, y ampliada, aguas abajo de ella, en la extensión que permita el caudal de agua que llegue al río Arlanzón, procedente de la filtración a través del terreno regado en aquella.

El proyecto de aprovechamiento de la energía del agua en los desagües del pantano, comprende los siguientes elementos:

1.º El canal llamado de fuerza, destinado a conducir el agua desde el embalse hasta una central eléctrica, en la que, mediante un salto de sesenta y cinco (65) metros de altura, se aprovechará la energía del agua para producción de fuerza hidroeléctrica. El mencionado canal tendrá su origen en el llamado pozo de seccionamiento inferior correspondiente a una de las cámaras de toma de agua que se han de ejecutar en la presa del embalse y de las que se ha hecho mención anteriormente en el apartado tercero (3.º). La traza del referido canal se desarrollará por la ladera izquierda del río Arlanzón, con una pendiente en su solera de cinco (5) diez milésimas, y una longitud de nueve (9) kilómetros, noventa y seis (96) metros y cuarenta y seis (46) centímetros, terminando a una distancia de treinta y cinco (35) metros y cincuenta y siete (57) centímetros, después de cruzar el arroyo llamado del Ruyo, en término municipal de Villasur de los Herreros, ocupando terrenos pertenecientes al del citado pueblo y a los de Urrez, Villorobe y Urquiza, todos de la provincia de Burgos.

La Sección transversal del canal tendrá forma trapezoidal, de un ancho igual a dos (2) metros en su solera y en la coronación dos (2) metros ochenta (80) centímetros, siendo su profundidad igual a un (1) metro noventa y ocho (98) centímetros. Estas dimensiones serán las que queden libres después de revestir la citada solera y paredes con mampostería en los tramos en que sea necesario, revestimiento que tendrá un espesor de treinta (30) centímetros.

Las obras de fábrica para salvar

los accidentes del terreno son: un sifón de fábrica para cruzar el arroyo Portilla, cerca del origen del canal; varias tarjeas para el paso de los arroyos y barrancos que se encuentran en la ladera por donde se desarrollará la traza del canal, y muros de contención en los tramos del mismo en que así lo exija el terreno.

Las obras accesorias comprenden varias compuertas y desagües para dejar en seco el canal, un vertedero de superficie en el origen del mismo, muros y muretes de contención, empedrados y rastrillos, etc.

2.º La central eléctrica que se proyecta establecer en la margen izquierda del río Arlanzón, a una distancia de cuarenta (40) metros aguas abajo de la confluencia con el del arroyo del Ruyo, antes mencionado, central que llevará como anejos a la tubería de conducción del agua a ella desde el extremo inferior del canal de desagües y la correspondiente de desagüe.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.

Rectificación.

Habiéndose padecido un error material en la cifra de la adjudicación definitiva de las obras de limpia del encauzamiento del Manzanares entre la pasarela de la Bombilla y el puente del Rey, con aprovechamiento de productos, publicada en la GACETA de esta fecha, se rectifica dicha cifra, que es de 45.110 pesetas en vez de las 45.000 que en dicha adjudicación figuraban.

Madrid, 2 de Noviembre de 1927.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

Teniendo conocimiento de que en algunos casos han dejado de cumplirse determinados extremos de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de electricidad, gas y líquidos, dictadas como salvaguardia de los intereses de Empresas y abonados.

Esta Dirección general ha resuelto se excite el celo de los Verificadores oficiales de contadores, como asimismo el del personal a sus órdenes, para que con todo rigor hagan cumplir en general lo dispuesto en las citadas Instrucciones y muy particularmente lo establecido en sus artículos 33, 96 y 166 respecto de las condiciones que deberán reunir los contadores para ser admitidos al servicio, resolución que deberá ser transmitida a dichos señores Verificadores por los señores Jefes de las Inspecciones de Industria.

Madrid, 29 de Octubre de 1927.—
El Director general, C. de Madariaga.
Señores Ingenieros Jefes de las Inspecciones de Industria de todas las provincias.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.